

16898 *DECRETO 2355/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Basilio Quintero Mesa.*

Visto el expediente de indulto de Basilio Quintero Mesa, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de dieciséis de enero de mil novecientos setenta, como autor de un delito de homicidio a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Basilio Quintero Mesa, de una sexta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16899 *DECRETO 2356/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Ramón Alas de la Llave.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Alas de la Llave, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de usura a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Ramón Alas de la Llave, de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16900 *DECRETO 2357/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a José Caballero Cánovas.*

Visto el expediente de indulto de José Caballero Cánovas, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de dos delitos de estafa a las penas de doce años y un día de reclusión menor por uno de ellos y a la de seis años y un día de presidio mayor por el otro, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Caballero Cánovas, de la cuarta parte de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16901 *DECRETO 2358/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Glen Aldon Ward.*

Visto el expediente de indulto de Glen Aldon Ward, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, como

autor de un delito contra la salud pública, a la pena de siete años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Glen Aldon Ward, conmutando la expresada pena privativa de libertad, por la de tres años de prisión menor, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16902 *DECRETO 2359/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Andrés Redondo Porrás.*

Visto el expediente de indulto de Andrés Redondo Porrás, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión mayor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Andrés Redondo Porrás, del resto de la pena privativa de libertad que le quedó por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16903 *DECRETO 2360/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Manuel Morales Cordero.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Morales Cordero, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Manuel Morales Cordero, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16904 *DECRETO 2361/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Francisco Bailén Fernández.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Bailén Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, como autor de dos delitos de robo, a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor, por cada uno de ellos; por otro delito de robo a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y por una falta incidental de hurto, a las de cinco días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;